

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 670-2010-R.- CALLAO, 18 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida el 02 de junio de 2010, por la cual el profesor Dr. ERIK ALEX PAPA QUIROZ, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para participar como ponente del trabajo titulado "An Implementation of an IPM Using the Hypercube Barrier", en el Congreso Latinoamericano de Investigación de Operaciones ALIO-INFORMS Joint Internacional Meeting 2010, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 06 al 09 de junio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio Nº 194-2010-D-FCNM recibido el 15 de junio de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Nº 038-2010-D-FCNM, proponiendo otorgar la licencia solicitada por el peticionante, desde el 06 al 09 de octubre de 2010, contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Matemática, según Oficio Nº 033-2010-J-DAM-FCNM del 08 de junio de 2010;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, al profesor Dr. **ERIK ALEX PAPA QUIROZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para que en representación de nuestra Universidad participe como ponente del trabajo titulado “**An Implementation of an IPM Using the Hypercube Barrier**”, en el **Congreso Latinoamericano de Investigación de Operaciones ALIO-INFORMS Joint Internacional Meeting 2010**, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 06 al 09 de junio de 2010.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor Dr. **ERIK ALEX PAPA QUIROZ**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OAL, OPLA,
cc. OCI, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, R.E. e interesado.